

# Telegrafo de Lima

Este periodico se publica todos los dias exceptuando los dias festivos, en la imprenta Constitucional de J. Calorio, situada en la calle de Zarate casa numero 176. Se entrega en la casa de los señores suscritores, por el precio de doce reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en el despacho de la misma imprenta y en la tienda de los señores Dorado calle de judios, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de diez renglones, se admitiran gratis á los señores suscritores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta; deben estar en el despacho á las 12 del dia anterior al en q' se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente; previniéndose (que dichos avisos) se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano, á voluntad de los interesados

se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion general de correos de esta capital.



FIESTAS RELIJIOSAS.

San Pablo y sta. Juliana mm.

JUBILEO CIRCULAR.

En Sta. Catalina.

Afecciones Astronómicas.

El Sol está en Leo

Sale á las 6h.14 m.

Se pone á las 5h. 46m.

La luna está creciendo tiene 3 dias.

CORREOS.

Entra el de Arequipa.

[N. 347.]

Sabado, 17 de Agosto de 1833.

[UN REAL]

## Exterior,

### NUEVA GRANADA.

#### EL PRESIDENTE DEL ESTADO

A LOS GRANADINOS.

*Amigos y conciudadanos.*

La primera vez que habeis hecho uso del precioso derecho de elegir vuestros majistrados, he recibido una nueva prueba de confianza y de honor con el nombramiento de presidente del estado. La estimo con la mas profunda y respetuosa gratitud, y con tanta mayor satisfaccion, cuanto que es la quinta vez que me honra mi patria con sus votos para las primeras majistraturas. Ni desconozco la gravedad y estension de mis deberes, ni puedo desear la desconfianza de que no acierte á corresponder á vuestras esperanzas. Pero soy amigo de la patria: pertenezco á ella desde 1810, por ella he sufrido largos padecimientos, y no debo desoir su voz cuando me llama á su servicio por los medios regulares, que conoce el derecho politico, y con un voto tan popular. Me resigno á presidir vuestros destinos contando con vuestra induljencia por mis errores involuntarios, con vuestra ayuda en el sostenimiento de las instituciones, con vuestros consejos en los negocios graves, y con vuestras advertencias en los casos en que pueda equivocadamente separarme de la estricta senda legal. Os prometo nuevamente, con la misma sinceridad con que lo he prometido antes, que bajo mi administracion las leyes serán efectivas, que os gobernaré conforme á ellas, y que consultaré siempre la utilidad de la mayoria en todos mis actos. Estoy intimamente persuadido de que la autoridad la he recibido del pueblo para bien del mismo pueblo, y nunca la emplearé de otra manera.

*Granadinos:* el poder en mis manos no tendrá otra estension ni mas duracion que las que las leyes le prescriben. Ocuparé la presidencia de la Nueva Granada, hasta que llegue la epoca en que vosotros procedais segun la constitucion, á nombrar mi sucesor, ó hasta que me persuada de que no puedo servir en ella utilmente. En cualquier caso, vosotros me vereis ir á confundirme con los que disfrutan de la deliciosa quietud de la vida privada. Mis promesas jamas han sido vanas y engañosas.

Permitidme que os recomiende á todos, que continúeis dando pruebas del mas profundo respeto á

las instituciones juradas, de la mas pronta obediencia á las autoridades, que son sus organos, y del mas firme apoyo y sosten del gobierno. La paz, el orden, la tranquilidad y la dicha, serán precisamente el fruto del exacto cumplimiento de estos deberes; y bajo tales auspicios se verificará una reconciliacion sincera, crecerá la confianza, se afianzará el sistema, se desenvolverá la industria y se repararán los desastres pasados. Estos son vuestros verdaderos intereses, y para que los obtengais no reservaré ningun jénero de sacrificios

Bogotá 1.º de abril de 1833—23 de la independencia.

*Francisco de Paula Santander.*

## Interior.

### CONVENCION.

*Tercera junta preparatoria celebrada el viernes 12 de julio de 1833, por los señores diputados electos á la CONVENCION que ecsisten en la capital.*

Se abrió la sesion á la una menos cuarto del dia con los señores presidente, secretario, Ledesma, Valdizan, Herrera, Ureta, Jaramillo, Quiros, Benavides, Vega, Orderis, Rivadeneyra, Garcia, Granados, Torres, Piedra, Ramirez de Arellano, Zavala, Goycochea, Rodriguez Piedra, Espinosa, Reyna, Vidal, Frasi, Rivero, Lemus, Zapata, y leyda el acta de la anterior, fué aprobada. Pocos momentos despues concurrieron los señores Dieguez, Campo-redondo y Guzman.

El señor presidente despues de haber manifestado á la junta el reconocimiento y gratitud de que se hallaba animado por su eleccion, dijo: que habia corrido casi la mitad del presente mes, que es el designado para la reunion de la convencion nacional, y que faltando todavia muchos señores diputados creia conveniente que se les ecsitase para su pronta concurrencia; puesto que por ahora no se debe proceder á otra cosa para llevar adelante lo acordado por la junta en la primera sesion; y concluyó su exposicion fijando por escrito la indicacion que sigue: "pase al ejecutivo la respectiva nota para que ecsite á nombre de la junta preparatoria, á los señores diputados ausentes." Admitida á discusion se aprobó sin debate por unanimidad.

El señor Ramirez de Arellano, presentó esta indicacion: "que se diga al ejecutivo que el salon de sesiones se halla lastimado, y necesitando de un re-

orpa pronto, ordene se verifique en los dias anteriores á la convencion, y que asi mismo se haga igual reparo en la secretaria que amenaza ruina, á mas de necesitar los utiles precisos." Se admitió á discusion y hablaron modificando los señores Garcia y Quiros; en contra el señor Camporedondo, y en favor los señores presidente y Goycochea, quienes espusieron, que como individuos de la comision de policia de la camara de diputados, mandaron en uso de sus atribuciones, que se formasen presupuestos por los respectivos peritos, de los reparos que deben hacerse en la casa del congreso, y en algunos de sus muebles; como tambien de los útiles necesarios para la secretaria; y que atendiendo la comision á que cuando la convencion se reuniera debia estar decorosamente aseado el local destinado para sus sesiones, y preparado todo lo necesario para que no se paralizasen sus labores; dirigió dichos presupuestos al ejecutivo en 14 de mayo ultimo: cuyo monto asciende á la cantidad de dos mil quinientos siete pesos; los que fueron devueltos en 4 de junio, esponiendo el ministro de hacienda que el gobierno consideraba no haber una urgencia verdadera, ni una necesidad positiva para que se procurase entrar en obras y gastos q' no fueren de la mayor precision, y que el estado del erario no permitia hacer un desembolso tan crecido. Se mandaron traer los presupuestos, y en su vista despues de haber hablado indistintamente varios señores, se declaró estar suficientemente discutida la indicacion del Sr. Ramirez de Arellano, pasó á votarse y quedó aprobada por unanimidad.

Ultimamente se dió cuenta y se mandó archivar una nota de la secretaria del consejo de estado dirigida á esta, contestando quedaba enterado el consejo de haber principiado las juntas preparatorias para la convencion nacional, y de la eleccion de presidente y secretario de ellas.

Se levantó la sesion á las dos menos cuarto de la tarde. Lima julio 24 de 833—aprobada—dos rúbricas.

### CONSEJO DE ESTADO

*Sesion del sabado 10 de agosto de 1833.*

Abierta la sesion con los señores vice-presidente, Palomino, Gomez Sanchez, Valdizan, Noriega, Corvacho, Cano secretario, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta y se puso en discusion el informe del señor Dieguez, sobre la consulta del ejecutivo (que se le pasó antes que fuese electo presidente del consejo) acerca del espediente seguido por doña Maria del Carmen Manrique, sobre que la corte suprema cumpla con la remision de los autos é informe pedido por la comision de justicia de la camara de senadores, cuyo informe es reducido á lo siguiente: "es incuestionable el derecho de las camaras para pedir por sus respectivas comisiones informes, y cuantos documentos sean precisos á los poderes ejecutivo y judicial, para sancionar las leyes para interpretar las ecsistentes, para modificarlas ó derogar, y en esto no despojan á los poderes en el ejercicio de sus atribuciones, sino que procuran el acierto. Asi pues, cuando la comision del senado ha ecsijido este informe con los autos en que se registra el dictamen de la comision de justicia del congreso constituyente que hace la materia de la discordia y de que resulta la diverjencia de opiniones, no puede decirse q'se introduce en las funciones del poder judicial, por q' el congreso es el unico poder competente para discernir el mérito é intelijencia de lo opinado por sus comisiones, y no puede dirimir esta altercacion, sin presencia de los autos, y con

vista de las razones en que pueda fundar el poder judicial, que el negocio es puramente contencioso: si la comision se ecsedió en abdicar el conocimiento de una materia puramente legislativa, ó si á su dictamen se le dá un sentido que tienda á probar esta abdicacion, sobre que las comisiones no pueden deliberar por si solas. ¿Quien dirimirá esta contienda si no lo hace el poder legislativo? Ni el estado avanzado de la causa, ni la pronta administracion de justicia, son merito para que se varie el punto de jurisdiccion; por que si el poder judicial ha remitido un negocio ajeno de sus facultades, cuanto haya resuelto y pueda resolver, es nulo; y por esto es, que lejos de entorpecer el curso de la causa el informe con autos pedidos por la comision, se evitan tramites insubsistentes, que son tan nocivos á la buena administracion. En virtud de lo espuesto, opina el que suscribe: que correspondiendo al congreso declarar la verdadera intelijencia del dictamen de la comision del congreso constituyente y discernir si es punto cuestionado, es legislativo, ó contencioso para que corra, y se termine de un modo legal, lo que no podrá resolver sin presencia de los autos debe cumplirse con el informe y remision del proceso ecsijido." El señor Cano impugno este informe: lo fundó su autor, y apoyandolo los señores Corvacho y Noriega, se declaró por suficientemente discutido, y puesto en votacion resultó aprobado, mandandose transcribir al ejecutivo como voto del consejo; despues de lo cual se levantó la sesion.—Lima agosto 13 de 1833.—Aprobada.—Dos rúbricas.

## Comunicados.

*Resumen jeneral de las cobranzas que han corrido á cargo de esta sub-prefectura respectivas á los cinco semestres de su administracion, á lo cobrado por cuenta del ex-sub-prefecto don Pedro Irigoyen, y á las patentes de los semestres de Navidad de 829 y San Juan de 830.* A SABER. Ps. Rs.

Por el alcance de la cuenta documentada que se presentó con nota 14 de mayo del presente año, seis mil novecientos treinta y cuatro ps. uno y medio reales. 6,934 1 ½

Por el importe de la cuenta adicional fecha 8 de agosto, y presentada con nota de esta fecha con 13 documentos, 5 mil ciento ochenta y ocho \$ siete reales, legajo núm. 1. 5,188 7

Suma el alcance de las dos cuentas, la cantidad de 12 mil ciento veinte y tres ps. medio real. 12,123 ½

Se rebajan 5 mil quinientos setenta y nueve ps. cinco y un cuarto reales, que ha cobrado esta sub-prefectura por cuenta del ex-sub-prefecto don Pedro Irigoyen, como aparece de la cuenta respectiva q' se acompaña con el legajo número 2. 5,579 5 ¼

Saldo líquido á favor de esta sub-prefectura seis mil quinientos cuarenta y tres \$ cuatro y un cuarto reales. 6,543 4 ¼

### CUENTA DE PATENTES.

CARGO..... 24,192 2 ¼  
 Datas—Entregados en plata mil ps. segun el documento q' se acompaña,

fecha 8 de julio de 833.

á foj. 148.

1.000.

Por las devueltas á los SS. administradores de orden suprema, 7 mil setecientos cuatro \$ 1  $\frac{3}{4}$  reales.

Por 2,558 patentes que se acompaña con esta fecha valor de quince mil quinientos veinte y ocho pesos un real.....

7,704. 1  $\frac{3}{4}$  } 24,232-2  $\frac{3}{4}$

15,528 1

Saldo á favor de la sub-prefectura cuarenta ps. medio real S. Y.

00040,0  $\frac{1}{2}$

NOTA:—No habiendose podido lograr la comparcencia de tres deudores al ramo de contribucion, de los cinco semestres de mi cargo por estar ausentes de la provincia, inmediatamente que se presenten, se agregara al alcance de seis mil quinientos ochenta y tres pesos cuatro y medio reales que con esta fecha se puntualizan á favor de esta sub-prefectura.—Lima y Agosto 13 de 1833.

F. J. Colmenares.

*Magis pater est qui educat quid qui genuit. Si tempora fuerint nu vila solus eris.*

### EL DEFENSOR DE SUS PADRES.

Señores Editores.

Faltaria yo á la segunda obligacion de mi deber, para con mis amados y dignos padres, si mi tosca pluma no insertara estos cuatro renglones dirigidos á mi querido hermano don José Domingo Gonzalez de Matos y Bastinza, autor de dos impresos; pero principalmente de un papelucho nefando, titulado por desgracia: "Lecuona y su mujer." A la verdad, señores editores, mi espiritu sufre en estos momentos los mas crueles contrastes de ira, pudor, muerte &c. Al recorrer esos blasfemos y venenosos renglones contra mis venerandos y queridos padres D. José Nicolas Lecuona, y Da. Isabel Sanchez; siendo espresiones producidas indebidamente y con falcidia por un hombre (me explicaré asi) q' ha recibido con mano pródiga, grandes é innumerables beneficios de dichos señores.

Querido hermano, nunca crei que ocupase usted las prensas, sino para dar á luz sus grandes y magestuosos conocimientos en obsequio del bien á la patria, y de sus semejantes. Esta idea ocupaba siempre mi espiritu, \* cuando hallandome en la ciudad de Ica, con mi esposa Doña Mariana Ceballos [recomendado á un vecino honrado del lugar] cabalmente: por mi desgracia, estuve el dia q' llegó el correo en tertulia con varios honrados señores, en circunstancias que trageron dos impresos de la Misedeánea, los mismos que se vieron por uno de los individuos que se hallaban allí: el uno contenia ¡Dios mio! falsedades, crímenes contra mi digna madre señora doña Isabel Sanchez, y su esposo mi digno padre politico don José Nicolas Lecuona: papeles puestos, segun me dijeron despues, por usted. Los señores de la tertulia que conocian á U. como autor de los folletos, y á mis señores padres, hicieron justicia al merito de mi señora madre y politico padre, hasta el extremo de hacerse grandes cruces, pronunciando espresiones que no sé como no cai muerto de verguenza. ¡Dios santo! ¡cuanto

\* Jamas me crei que hubiesen hombres capaces de ser contra sus padres, pero ahora vengo en conocimiento de que don Domingo Matos, será el único en esta parte de la oracion.

se dijo de U. y de su conducta, to-la fundada y aprobada con hechos, y sin contradiccion! Quedeme yo yerto, y casi (sin escasjeracion) sin gota de sangre en mis venas; cuando despues de una larguísima conversacion sobre U. se me preguntó por uno de los concurrentes, si era yo hermano de aquel memorable Sr. del folleto. Respondí con voz trémula, y lleno de rubor, que si; † en el momento mismo pretesté diligencia precisa, y sali á tomar aliento á los arenales de los subnrvios de Ica. El llanto cubrió mis ojos de agua, y de un peso lúgubre mi corazon: prorrumpí esciámalo á voces, sin q' los ecos pudieran siquiera repetir mis sentimientos: esto es vivir en sociedad, esto es vivir segun las leyes; q' naturalmente nos inclinan á amar á nuestros padres, casi desde el momento q' salimos á luz. ¡Será posible, q' este buen hermano con brio de pluma quiere atropellar injustamente, y con fines particulares, á mis honrados padres, de cuyas manos continuamente ha recibido innumerables beneficios? ¡Pues acaso ellos han tenido la culpa, de que haya malversado D. Domingo Matos su lejitima, ni menos de que su relajada vida, y el mal uso que ha hecho de la educacion é instruccion, que con tantos cuidados y desvelos le dieron mis padres, sean el motivo porque se halle en tan miserable estado, perseguido por la suerte, y lo que es mas por sus semejantes? ¡Horrenda cosa por cierto!... ¡No seria mejor para mi, q' me retirase para siempre á montañas despobladas en donde el cielo y la tierra me cubriesen, y me librasen del audáz trato de gentes corrompidas, ó mejor soterrarme entre la misma arena, donde me hallo revolcado? Estas y otras espresiones prorrumpia yo como hijas del sentimiento y dolor, cuando sosegado ya un poco me pareció mas oportuno y acertado, escribir á Don Domingo Matos una carta, á la que yo no he tenido respuesta alguna; y si se ha perdido ¿que tal habrá sido mi infelicidad? su contenido es el que sigue:

Señor don José Domingo Gonzalez de Matos  
Ica y julio 27 de 1833.

Respetado hermano: desfallece mi espiritu en gran manera cuando he visto sus dos folletos leidos por unos señores de Ica, y desaprobados con razones poderosas de racionio, veo en el 1.º q' con audacia y mala fe, ataca usted carnivoramente á mi señora madre, y al señor mi politico padre don Nicolas Lecuona: sin mas origen y fundamentos q' los que dicta la mala fe á ciertos hombres que vagan por el mundo, sin mas esperanzas ni apoyo, q' los que le suministra la depravada falacia; pero lo mas sencible para mi es, que se ha asegurado de que los señores Oteros lo han comprado á usted por no se que reales ‡ para q' reviente como triquitraque contra estos señores: cosa bastante admirable por cierto: ni Judas hizo con tanta facilidad y ambicion su niego á Cristo como usted á sus padres y favorecedores, pues tal vez hasta el destino que obtiene de archivero segundo habrán ellos coadyudado á que se coloque, y cuando esto no sea por ciertas consideraciones lo habrán celebrado con sumo júbilo.

¿Digame usted que platas, que cuentas, que es-

† Es cosa muy en razon, que el que ama á sus padres, y oye á su hermano hablar y vociferar de ellos, se ruborize el confesarlo por tal cuando sea preguntado, cosa que nadie la podrá negar.

‡ Yo no creo que don Domingo Matos se estime en tan poco, que quiera por una porqueria de reales, ser esclavo habiendo nacido libre: ¡pero esclavo de quienes y contra quienes! ¡esto es lo mas lindo! ¡contra sus mismos padres!

tracciones son las que usted pinta en su catastrofe, ó por mejor decir en buen lenguaje, en sus folletos? no ve usted que esto es querer desear lo ageno con perjuicio de tercero, que soy yo y mi hermana Da. Dolores Matos. ¿Que poder tiene usted nuestro para sentarlo en imprenta como que se lo hubiesemos dado los dos? Y si alguno ha querido hacerlo dándole á usted el suyo, esto no es decir que los demas hermanos se lo han dado, á usted. Esto es lo mismo que querer tomar la parte por el todo, ambos hermanos no nos chupamos la llima del dedo, para que usted se quiera tomar un trabajo que le pudiera salir cuando no caro, al menos que lo amarasen como por loco. Nosotros jamas hemos pensado manchar los papeles con tan estraños y horrendos crímenes, atentando contra el buen honor y reputacion de nuestros venerandos padres: U. hágallo del modo que quiera, y cuando quiera que la justicia del cielo no dejará impugnes sus delitos: nosotros amamos y respetamos á nuestros padres, como nos lo prescribe la religion, y los sentimientos naturales, y no pensamos atropellar deberes tan sagrados, ni menos queremos que el cielo descargue sobre nosotros su ira, haciendonos infelices para siempre, por haber atentado indebidamente contra los que despues de Dios le dieron el ser: en cuya virtud debe usted estar bien entendido que sus hermanos respetan y veneran á la Margarita en el corral, ¡Justicia cielos pido si en la tierra no la hay!... esta es nuestra madre, á ella veneramos y respetamos, mientras atrevidas é insolentes lenguas blasfeman con fetidez y... ..y... ..y... ..Vamos á otra cosa hermano, que por vida del dios de los borrachos, ya se me iba perdiendo el hilo de mi carta; pero no estrañe usted porque fue por un estilo muy grocero que encontré en un folleto que decia Margarita en el ¡Jesus mil veces, ya no puedo proseguir mas con lo restante!... ..y es conveniente ir al grano que es semilla de pillos? Haga-me el favor hermano de sacarme de cuidado constante á lo que se me asegura de su conducta; pues todo lo que suena á plata en la quebrada del Cerro de Huanuco, al gritar plata resuena á lo lejos un eco que dice ata, ata, ata, por que el que no ató lo votó, y votado pereció, este es usted, y si no es asi me remito al refran que dice: á quien le venga el sayo que se lo ponga; y adelante con la cruz que el muerto hiede.

Se me hace preciso me diga usted en confianza: 1.º ¿Que es lo que hubo en Cochabamba, con las segundas nupcias que contrajo en esa ciudad con Da. Rosa Portugal, hallandose vivita y linda mosa la señora doña Asuncion Mal-partida, en Huánuco, su primera feliz esposa? ¿Es verdad este cuento? por que si es cierto, que casó dos veces, y en Arequipa quiso encaramarse á otro enlace; vengo en pleno conocimiento, de que es muy cristianazo, y por consiguiente que no puede usted vivir sin repetir este sacramento nupcial en cada lugar donde se fija (esto quiere decir una Margarita en el corral).

2.º ¿Que hay sobre la señora Mal-partida, cuando despues de estas bufonadas, se le presento usted en Huánuco? ¿Es cierto que le propuso usted que viviese como gustase, que usted pasaria por todo, con tal de tener el gusto de estar en su compañía? no es de creerse, y esto quiere decir antiguo gastador de Talavera: ya voy entendiendo.

3.º ¿Que hay de verdad sobre el impreso del Duende en la ciudad del Cuzco, cuyo manifiesto fue hecho en Taena por persona ilustrada, y segun se cree está su autor verdadero en Lima, y que U.

por ser tímido como duende y autor lo firmó, y el supremo gobierno lo estuvo buscando no sé para qué atribuciones? dígame hermanito si es cierto: y esto quiere decir Lecuona y su muger.

4.º Si fue usted el autor del Moscon ó solo insigne firmador en Barbecho, y por esto y algo mas... .. mereció usted que el señor prefecto lo desapareciese de la capital á revienta sinchas: y esto quiere decir post mortem.

5.º Si vino á estafar despues de este relincho al señor Lecuona, el dinero, y sacarle cartas de recomendacion: y esto quiere decir abarcadores.

6.º Si sabe usted cuatro rondos en la vihuela y dia y noche está usted trinando este pobre instrumento.

7.º Si fue usted alfez ó distinguido en las memorables batallas de Junin y Ayacucho, y consiguió usted esta garnacha, por el favor y empeño del señor brigadier Monte-negro, que lo recomendó á usted al señor su politico hijo, el coronel Rivera de los españoles: y por cuya causa dejó de ser impresor de esos SS., y metió tan luego la mano en la folla, para defender al señor Fernando VII.

8.º Si el dia ó noche, que casó en Cochabamba interin nupciaba la 3a. que elijió por segunda esposa, le aflojó y salteó sus orejas llevandole no se que prendas: y pescado prometió que las devolveria tan luego que llegase al talamo nupcial de Da. Asunciona.

Tan luego que U. me desenvuelva parte por parte la verdad con mas fundamentos; le haré á U. otras confianzas relativas al caso como su afectimo hermano Q. S. M. B.—

*Manuel Gonzalez de Matos y Sanchez*



## Marítima



### ENTRADAS.

Agosto 15—Barca Francesa FILANTROFICO procedente de Valparayso é Islay en 7 dias del ultimo, su capitan don José Gonvic con 14 hombres de mar. Su carga cascarilla salitre y efectos de Europa.

Conduce de pasajeros á don José Manuel Fernandez de Luque diputado á la gran convencion con 2 dependientes, don Juan Francisco Sagastum don Ilario Chavaria con José Arteniaga Mr. de Salines Dorvi y don Adrian Duterter.

Agosto 15—Bergantin nacional "DOS HERMANOS" procedente de Pisco con 48 horas de navegacion. Su capitan don José Luis Rocha con 10 hombres de mar.

### ESTABLECIMIENTO DE MUEBLES

CASA DE RIFAS EN TODOS LOS DOMINGOS

*Se hallan abiertas las subscripciones siguientes*

Para la rifa de un par de sofases tallados y tapizados; un par de comodines, y doce superiores silleas inglesas: todo en cuatrocientos siete pesos, repartidas en otras tantas acciones de ocho reales.

Para la de una esclava, alacranes de diamantes, catre, mesita de arrimo, y un laboratorio; que se verificarán si se completa el numero de subscriptores el domingo 18.

La de un par de sofases y un cofresito guarnecido de plata, se verificó el dia 11, y se la sacó un anonimo en el número 74.